



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte.2014/15065

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 82/2014

Montevideo, 29 DIC 2014

VISTO: la configuración del interés general de incorporar bienes inmuebles a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, creada por la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el Estado, adquirió los inmuebles empadronados con los números 39.002, 152.962 y 152.963 de la Localidad Catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, por escritura de Compraventa otorgada entre los cónyuges en únicas nupcias Juan Luis SECKBACH BESSER y Eugenia VASEN LENIN y el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, según escritura que el 1o. de marzo de 1984 autorizó la Escribano Stella Zaffaroni, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 639 al folio 728 del libro 812;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente manifestó su interés en los inmuebles referidos en el Resultando I), para ser afectados a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, por las características y ubicación de los predios para el desarrollo de los Programas de Viviendas de Interés Social incluidos en el Plan Quinquenal aprobado por la Ley de Presupuesto número 18.719;

III) que se ha planteado contribuir sustantivamente en el logro de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional: la erradicación de la indigencia y la reducción de la pobreza, para lo cual es necesario ampliar la cobertura en cantidad y calidad y realizar el mejor aprovechamiento de las tierras y bienes públicos, de acuerdo a las potencialidades de cada uno de ellos y de los lugares donde están ubicados;

IV) que los citados bienes se ubican en una zona de la ciudad, consolidada y servida y en los mismos se han instalado Asentamientos Irregulares que admiten su regularización, lo cual es una oportunidad de calificar el área, de contribuir a revertir procesos de degradación urbana y generar tejidos residenciales socialmente heterogéneos;

V) que con fecha 20 de noviembre de 2013 por Resolución número 350/13, el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, resolvió desafectar de su actual destino, a título gratuito, para la afectación al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO: que es interés del Estado, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles, para el desarrollo de sus Programas de Viviendas de Interés Social, en zonas urbanas consolidadas y suburbanas necesarias para construcción de viviendas de interés social;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 8 de la ley 16.112 de 30 de mayo de 1990, artículo 400 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su decreto reglamentario No. 258 /010 de 24 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Aféctense al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desafectándolos de su actual destino, Banco Hipotecario del Uruguay, los inmuebles Terrenos baldíos, ubicados en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, zona urbana, que se describen y deslindan así: I) Padrón número TREINTA Y NUEVE MIL DOS, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Rabin de agosto de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3384 el 15 de setiembre siguiente, tiene un área de dos hectáreas setecientos cuarenta y seis metros sesenta decímetros, que se deslinda así: 119 metros 70 centímetros de frente al Noreste a calle Carlos de la



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Vega; 169 metros al Sureste lindando con padrón número 39004; 125 metros 13 centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón número 152.961 y con padrón número 152.960; 170 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón número 407.281. II) Padrón número CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, que según plano del Ingeniero Agrimensor Jorge Rabin de agosto de 1983 inscripto en la Dirección General del Catastro con el número 3303 el 31 de los mismos mes y año, tiene un área de una hectárea dos mil setecientos veintinueve metros once decímetros, que se deslinda así: 74 metros 56 centímetros de frente al Suroeste a la Avenida Luis Batlle Berres; 170 metros 87 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 152.951; 74 metros 56 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón número 39.004 y 170 metros 55 centímetros al Sureste lindando con padrón número 152.963 y III) Padrón número CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (en mayor área), que según plano de mensura del Agrimensor Francisco Lanfranconi de octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de los mismos, con el número 26.182, tiene un área de nueve mil setenta y ocho metros sesenta y un decímetros y se deslinda así: 46 metros 67 centímetros de frente al Suroeste a la Avenida Luis Batlle Berres; 170 metros 55 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 152.962; 50 metros 85 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón número 39004 y curva de 109 metros 30 centímetros de desarrollo y recta de 63 metros 50 centímetros al Sureste lindando con fracción destinada a vía férrea, los que fueron adquiridos por título Compraventa y modo tradición, en escritura otorgada entre los cónyuges en únicas nupcias Juan Luis Seckbach Besser y Eugenia Vasen Lenin y el Banco Hipotecario del Uruguay, el 1o. de marzo de 1984 ante la Escribano Stella Zaffaroni, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el

número 639 al folio 728 del libro 812.

2º - Cométase a la Asesoría Técnica – Área Notarial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la inscripción del Testimonio de esta Resolución, en el Registro correspondiente y resguardo junto con los antecedentes dominiales y gráficos.

3º - Dése cuenta a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, al Registro Único de Inmuebles del Estado (RUIE) de la Contaduría General de la Nación.

4º - Comuníquese.



JOSE MUJICA
Presidente de la República